



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., cinco de de mayo de dos mil veintitrés

REF: Apelación Auto. Proceso Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso de Pablo Emilio Garzón Hernández contra Luz Stella Clavijo de Garzón Rad. 11001-31-10-006-2021-00217-02

El asunto de la referencia proveniente de la Secretaría de esta Sala de Familia ingresa al despacho de esta Magistratura para resolver recurso de apelación de auto, no obstante, revisado el proceso, se observa que la providencia objeto de alzada corresponde a una sentencia y no a un auto que aparentemente data del 4 de octubre de 2022 según oficio remisorio del Juzgado de Primera Instancia.

Por lo anterior, se **ORDENA** oficiar a la Presidencia de la Sala Familia del Tribunal Superior de Bogotá para que, autorice a la Secretaría efectuar las correcciones y compensaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que el objeto de alzada es una sentencia y no un auto.

Por otra parte, se observa en el trámite procesal de primera instancia que contra el auto calendarado el 26 de septiembre de 2022 mediante el cual se negó el decreto de una prueba testimonial, se concedió recurso de apelación sin que se evidencie remisión por parte del Juez A-quo, en consecuencia, se **ORDENA** que, por Secretaría se oficie al Juez de primera instancia a efectos de que informe si el recurso fue objeto de desistimiento y, de no ser así, efectúe la remisión correspondiente para que se proceda a su reparto.

Notifíquese y cúmplase,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada